



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 02 de abril de 2024
Ejecutivo N° 11001400300220210005800

Visto el escrito que antecede y por ser procedente lo solicitado, de conformidad con los artículos 599 y 593 del Código General del Proceso el Despacho,

RESUELVE

1°. Decretar el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro de los procesos que a continuación se relacionan.

1.1. Proceso radicado No. 11001-31-03-034-2017-00556-00 cursante en el Juzgado 4° Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, cuyas partes corresponden a Rene Alonso Hurtado y demandado Edgar Mauricio Salinas Benítez.

1.2. Proceso radicado No. 11001-31-03-016-2023-00307-00 cursante en el Juzgado 16 Civil Circuito De Bogotá, cuyas partes corresponden a Carlos Arturo Angulo Murcia y demandado Edgar Mauricio Salinas Benítez.

1.3. Proceso radicado No. 11001-40-03-055-2016-01270-00 cursante en el Juzgado 55 Civil Municipal De Bogotá, cuyas partes corresponden a Víctor Alfonso Pineda y demandado Edgar Mauricio Salinas Benítez.

1.4. Proceso radicado No. 11001-40-03-063-2019-00611-00 cursante en el Juzgado 63 Civil Municipal De Bogotá, cuyas partes corresponden a Bancolombia S.A. y demandado Edgar Mauricio Salinas Benítez.

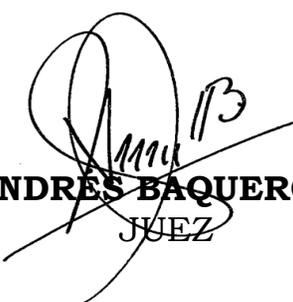
1.5. Proceso radicado No. 11001-40-03-045-2019-00934-00 cursante en el Juzgado 45 Civil Municipal De Bogotá, cuyas partes corresponden a Eduardo Casas González y demandado Edgar Mauricio Salinas Benítez.

1.6. Proceso radicado No. 11001-31-03-035-2016-00680-00 cursante en el Juzgado 35 Civil Circuito De Bogotá, cuyas partes corresponden a Leonardo Fabio Barrera Barrios y demandado Edgar Mauricio Salinas Benítez.

1.7. Proceso radicado No. 11001-40-03-057-2018-01026-00 cursante en el Juzgado 57 Civil Municipal De Bogotá, cuyas partes corresponden Adriana Patricia Lievano Forero y demandado Edgar Mauricio Salinas Benítez.

Limítese la medida cautelar por cada remanente a la suma de \$143.400.000. Por Secretaria Oficiese.

NOTIFÍQUESE.


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

CPRC

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No.
16 hoy 8 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario